

CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
Constitución de Cádiz, 1812 Vigente de 1812 a 1814, de 1820 a 1823 y de 1836 a 1837. Derogada por Fernando VII.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales	Separación de poderes	Unicameral: Cámara de Diputados (2 años)	Universal masculino indirecto	Incluye declaración de derechos fundamentales	Catolicismo como única religión.
Estatuto Real, 1834 Vigente de 1834 a 1836; suspendida por presión de los progresistas.	No es una constitución, es más una "carta otorgada". Muy Moderado.	Real	Sólo establece el legislativo: en el Rey con las Cortes	Sin separación de poderes	Bicameral: Próceres (vitalicio) y Procuradores (3 años)	Censitario, muy restringido.	No hay mención a ellos	—
Constitución de 1837 Vigente de 1837 a 1845. Derogada al finalizar la regencia de Espartero.	De consenso, con carácter progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados	Colaboración entre los poderes	Bicameral: Senado (se renueva 1/3 tras elecciones Congreso) y Congreso de Diputados (3 años)	Censitario, menos restringido que el Estatuto de 1834.	Declaración de derechos	La Nación debe mantener el culto católico. Milicia Nacional
Constitución de 1845 Suspendida entre 1854 y 1856, queda abolida al ser expulsada Isabel II en 1868.	Moderada	Cortes con el Rey	Legislativo: el Rey y las Cortes; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales en nombre del Rey	Sin separación de poderes	Bicameral: Senado (vitalicio) y Congreso de Diputados (5 años)	Censitario, restringido; más abierto a partir de 1865	Similar a la de la Constitución de 1837 pero sin desarrollar.	La Nación es católica y el Estado debe mantener el culto
Constitución "non nata" de 1856 Aprobada en Cortes pero no promulgada.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados	Separación de poderes	Bicameral: como en la Constitución de 1837	Universal masculino	Declaración de derechos más amplia que en 1837.	La Nación debe mantener el culto católico y permite otras religiones. Milicia Nacional

CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
Constitución de 1869 Vigente hasta la instauración de la I República en 1873.	Progresista	Nacional	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: el Rey por medio de los ministros; Judicial: los Tribunales	Separación de poderes	Bicameral: Senado (renovación 1/3 tras elecciones Congreso, 3 años) y Congreso (3 años)	Universal masculino	Amplia declaración de derechos	La Nación debe mantener el culto católico y garantiza otros cultos
Proyecto constitucional de 1873 No llegó a aprobarse en Cortes	Progresista Democrática República Federal	Nacional	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: los ministros; Judicial: jurados y jueces; <i>Poder de Relación</i> : el Presidente	Separación de poderes + <i>Poder de Relación</i>	Bicameral: Congreso y Senado (2 años)	Universal masculino directo	Amplia declaración de derechos similar a la de 1869	Separación Iglesia/Estado y libertad de culto
Constitución de 1876 Vigente de 1876 a 1923 y de 1930 a 1931. (Suspendida durante la dictadura de Primo de Rivera)	Conservadora	Cortes con el Rey	Legislativo: las Cortes con el Rey; Ejecutivo: el Rey; Judicial: los Tribunales y Juzgados en nombre del Rey	Separación de poderes imperfecta: el Rey nombra al jefe de gobierno.	Bicameral: Senado (Derecho propio, Vitalicios y Elegidos, 1/2 por 5 años) y Congreso (5 años)	Cestiarario. A partir de 1890, universal masculino	Recoge vagamente las libertades básicas.	Catolicismo, religión oficial. Libertad de culto
Constitución de 1931 Vigente de 1931 a 1936. Durante la Guerra Civil la Constitución queda suspendida.	Progresista Democrática República unitaria	Popular	Legislativo: el pueblo por medio de las Cortes; Ejecutivo: el gobierno; Judicial: jurados y jueces	Colaboración de poderes	Unicameral: Congreso de Diputados (4 años)	Sufragio universal	Amplia declaración de derechos	Estado laico. Ley de Asociaciones especial para la Iglesia

CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSTITUCIÓN	IDEOLOGÍA	SOBERANÍA	DIVISIÓN DE PODERES	RELACIÓN ENTRE PODERES	FORMACIÓN DE LAS CORTES	SUFRAGIO	DERECHOS	OTRAS
Leyes Fundamentales del Reino, recopilación de 1967 De 1938 a 1975. Entre 1975 y 1978, se inicia un período constituyente con Juan Carlos I, iniciándose la <i>Transición</i> .	Conservadoras Dictadura franquista	Jefe del Estado, Cortes y Nación	Concentración de poderes en la figura del Caudillo	Unidad de poder	Bicameral. Cortes: Representantes de la Administración Local, Sindicatos, Instituciones y Familiar	Sufragio restringido	Restringidos Censura A partir de 1960 paulatina ampliación de libertades.	Catolicismo, religión oficial del Régimen. Relación Iglesia/Estado.
Constitución de 1978 Vigente desde el 6 de diciembre de 1978.	Consensuada Monarquía parlamentaria Progresista Autonomías	Popular	Legislativo: las Cortes; Ejecutivo: el Gobierno; Judicial: los Tribunales	Colaboración de poderes	Bicameral: Senado (4 años) y Congreso (4 años)	Sufragio universal	Amplia declaración de derechos. Carta de los Derechos Humanos de la ONU.	Estado de las Autonomías. Tribunal Constitucional. Defensor del Pueblo.